



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 77 / 2015

FECHA : 24 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **TALLER (TORNERIA)**

ubicada en calle **18 DE SEPTIEMBRE**

N° **674 - OSORNO**

población.....

Sector..... (**ZONA H-2**)

propiedad de **ENESTOR SOTO OLAVARRIA**

R.U.T. N° **3.780.392-8**

Rol **184-171**

PERMISO OTORGADO N° 02
PERMISO OTORGADO N°115

FECHA **02.01.2014**
FECHA **25.02.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°332 DEL 04.03.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°332 DEL 04.03.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4607836 DEL 04.03.2015	SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación destinada a Taller (Tornería), ubicada en 18 de Septiembre N°674, de propiedad de Enestor Soto Olavarría, con una superficie recibida de 29,12 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Pamela Corral Cáceres

AVM/ESP/RMR/rimr